RESOLUCIÓN 59 (Rev. Kigali, 2022)

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación
entre los tres Sectores en asuntos
de interés mutuo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y los desarrollados en materia de normalización, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018), Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión – el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D –, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 5 (Rev. Kigali, 2022), Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la Unión, de la presente Conferencia;

*d)* la Resolución UIT-R 7-4 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), Desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la coordinación y colaboración con el UIT-D, de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

*e)* la Resolución 44 (Rev. Ginebra, 2022), Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

*f)* la Resolución 18 (Rev. Ginebra, 2022), Principios y procedimientos para la asignación de trabajos y el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT, de la AMNT,

considerando

*a)* que un principio básico de la colaboración y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT es la necesidad de evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y de velar por que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz, respetando las funciones específicas definidas en la Constitución y el Convenio de la UIT para cada Sector;

*b)* que se ha creado el mecanismo de cooperación a escala de las secretarías de los tres Sectores y de la Secretaría General de la Unión a fin de velar por la estrecha cooperación entre las secretarías y con las secretarías de entidades y organizaciones externas que se ocupan de cuestiones prioritarias fundamentales, por ejemplo las telecomunicaciones de emergencia y el cambio climático;

*c)* que la interacción y coordinación en la organización conjunta de seminarios, talleres, foros, simposios, etc., han producido resultados positivos en términos de ahorro de recursos financieros y humanos,

teniendo en cuenta

*a)* la creciente esfera de estudios comunes a los tres Sectores y, a este respecto, la necesidad de coordinación y cooperación entre los mismos;

*b)* el número creciente de cuestiones de interés e inquietudes comunes para los tres Sectores;

*c)* el debate en curso entre representantes de los tres Grupos Asesores de los Sectores sobre las modalidades de mejora de la cooperación entre los Sectores;

*d)* la necesidad de propiciar una integración eficaz y efectiva entre los Sectores;

*e)* que el Grupo de Coordinación Intersectorial sobre Asuntos de Interés Mutuo (GCIS), compuesto por representantes de los tres Grupos Asesores, identifique los temas de interés común y los mecanismos para mejorar la colaboración y la cooperación entre los Sectores;

*f)* que el Secretario General ha creado el Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS), compuesto por altos cargos de la Secretaría General, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), con el fin de estudiar opciones para mejorar la cooperación y la coordinación a nivel de la Secretaría,

resuelve

que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la BDT sigan cooperando activamente con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Director de la BR y con el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la TSB, conforme a lo solicitado en la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018),

invita al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

a contribuir a la identificación de asuntos de interés común para los tres Sectores o, en el plano bilateral, de interés común para el UIT-D y el UIT-R o el UIT-T, y a definir los mecanismos oportunos para fortalecer la cooperación y las actividades conjuntas entre los tres Sectores o con cada Sector, en asuntos de interés mutuo, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo, incluso mediante la participación en el GCIS,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Secretario General, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a seguir creando mecanismos de cooperación a nivel de las secretarías sobre asuntos de interés mutuo para los tres Sectores,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a apoyar los esfuerzos destinados a mejorar la coordinación intersectorial,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a informar a los respectivos Grupos Asesores de los Sectores acerca de las actividades de coordinación, incluso participando activamente en los grupos creados por esos Grupos Asesores,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en colaboración con el Director de la TSB y el Director de la BR, presente un informe anual a las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre los últimos progresos de las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R;

2 que siga mejorando la cooperación bilateral con el UIT-R y el UIT-T, según corresponda;

3 que informe anualmente al GADT sobre la aplicación de esta Resolución,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

que sigan cooperando con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y beneficiarse activamente de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de esos dos Sectores.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)